SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
AVISO DE CONVOCATORIA **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SGA-AB-004-2023** **OBJETO:** Contratar los servicios para la ejecución de algunas de las actividades de capacitación y formación establecidas en el Plan Institucional de Capacitación 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	
Pueden participar:	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección**.**
Presupuesto oficial:	El presupuesto oficial estimado del proceso contractual será por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 388.343.554,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que ocasione tanto la presentación de la propuesta como la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1:** De acuerdo al estudio de mercado se dispone que el Valor Total del Presupuesto Oficial para el Lote 1 corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 255,019,999) M/CTE incluido IVA.** **LOTE 2:** De acuerdo al estudio de mercado se dispone que el Valor Total del Presupuesto Oficial para el Lote 2 corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 133,323,555) M/CTE incluido IVA**
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del(os) contrato(s) (LOTE 1 Y 2) serán de (08) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de requerimiento de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de apertura:	Ver plataforma SECOP II

<table>
<tr><td rowspan="9">Verificación de aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio que cobija la presente Contratación:</td><td colspan="5">CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES</td></tr>
<tr><td>TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL</td><td>Entidad Estatal Incluida</td><td>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</td><td>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</td><td>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</td></tr>
<tr><td>ALIANZA PACÍFICO
(Chile / Perú)</td><td>SÍ</td><td>NO
adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG</td><td>NO</td><td>NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado</td></tr>
<tr><td>TLC
COLOMBIA-CHILE</td><td>SI</td><td>NO
adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000</td><td>Sí (Excepción No.33
Servicios de arquitectura y diseño de ingeniería)</td><td>NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado</td></tr>
<tr><td>COSTA RICA</td><td>SI</td><td>NO
adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000</td><td>NO</td><td>NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado</td></tr>
<tr><td>ESTADOS-AELC</td><td>SI</td><td>NO
adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG</td><td>Sí (Excepción No.33
Servicios de arquitectura y diseño de ingeniería)</td><td>NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado</td></tr>
<tr><td>TRINAGULO NORTE
(GUATEMALA)</td><td>SI</td><td>SI
Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal</td><td>NO</td><td>SÍ</td></tr>
<tr><td>COMUNIDAD ANDINA
(No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Articulo 4 Decisión 439)</td><td>SI</td><td>SI
(No se pactaron umbrales)</td><td>NO</td><td>SI Aplican al proceso las obligaciones de este tratado</td></tr>
<tr><td>UNION EUROPEA (aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)</td><td>SI</td><td>NO
adquirir bienes y servicios a partir de $ 200.000 DEG</td><td>NO</td><td>NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado</td></tr>
<tr><td>ISRAEL</td><td>SI</td><td>NO
adquirir bienes y servicios a partir de $ 250.000 DEG</td><td>NO</td><td>NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado</td></tr>
<tr><td>Verificación de aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio que cobija la presente Contratación:</td><td colspan="5">De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, para el presente proceso se aplica de manera obligatoria el Tratado de Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la Secretaría General derivadas de dichos acuerdos comerciales son: El Trato Nacional, además de los plazos establecidos en dichos acuerdos.</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes:</td><td colspan="5">Requisitos jurídicos.
Requisitos técnicos.
Requisitos financieros.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Factores de evaluacion</td><td>
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR</th><th>PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL POR FACTOR</th><th>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR</th></tr>
<tr><td></td><td>3 CURSOS VIRTUALES SINCRÓNICOS EN:

EXCEL NIVEL BÁSICO
EXCEL NIVEL INTERMEDIO
EXCEL NIVEL AVANZADO</td><td>50</td><td>50</td></tr>
<tr><td>FACTOR CALIDAD LOTE 2</td><td>SESIONES ADICIONALES DE REFUERZO DE LAS CUATRO HABILIDADES LINGÜISTICAS</td><td>50</td><td>50</td></tr>
<tr><td>ECONÓMICO (LOTE 1 Y 2)</td><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>38,5</td><td>38,5</td></tr>
<tr><td>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (LOTE 1 Y 2)</td><td>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (LOTE 1 Y 2)</td><td>VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES (LOTE 1 Y 2)</td><td>INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES</td><td>0,25</td><td rowspan="2">0,50</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO PARA MIPYMES</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A ASIGNAR</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Cierre del proceso y recepción de propuestas:</td><td>Ver plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidades Presupuestales:</td><td>
<table>
<tr><td>RUBRO</td><td>O212020200902929 13</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>14/03/2023</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$. 388.343.554</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ID 808 Contratar los servicios para la ejecución de algunas de las actividades de capacitación y formación establecidas en el Plan Institucional de Capacitación 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>Subdirección Financiera</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Convocatoria Susceptible de ser Limitada a Mipymes:	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000), la Entidad convoca a las Mipymes Nacionales, para que en el plazo dispuesto en el cronograma del proceso manifiesten su interés de participar y limitar el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos: **1.** Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. **3.** Las solicitudes deben ser efectuadas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Esto debe efectuarse en la plataforma transaccional SECOP II en el proceso de contratación respectivo Para realizar la solicitud de convocatoria a MIPYMES los interesados deberán presentar los siguientes documentos: **1.** Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD. **2.** Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes. **3.** Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley. **4.** Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal. NOTA 1: En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales. NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía Si la convocatoria resultare limitada, solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme
La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro del Proceso de Selección SGA-AB-004 **de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.**	
Cronograma	Ver plataforma SECOP II

Nota: La SECRETARÍA GENERAL precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "*La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección*", *razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SECRETARÍA GENERAL. En el evento de que la SECRETARÍA GENERAL conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública* **(www.colombiacompra.gov.co**)

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410 A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Así mismo, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" y conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021, el contratista se compromete con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el Anexo del Contrato.

La aceptación de los términos del compromiso de integridad y anticorrupción se efectuará mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta y la aceptación en la pregunta de la plataforma.

Dado a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.